

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****47****COBEÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación de la rectificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización de instalaciones deportivas en los términos en que figura en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 24 de noviembre de 2015.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/34.651/15)

